



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.

D. Enrique Llorca Ayora, Coordinador General de BASE. Diputación de Tarragona.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D^a. M^a José Fuster Lorán, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

D. Javier Gonzalo Miguelañez, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embales.

D. Vicente Canela Herrera, Subdirector General de Coordinación Catastral del Ayuntamiento de Madrid.

D. Joan Doménech Tico, Gerente del Organismo de Recaudación de Lleida.

D. Ignacio Olóndriz Riera, Jefe de Servicio de Gestión Catastral del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. Enrique Tomás Moreno Bueno, Gerente Territorial del Catastro de Lleida.

En Lleida, siendo las 16:30 horas del día 22 de septiembre de 2005, se reúne en la sede de la Subdelegación del Gobierno de Lleida (Plaza de la Pau, 1) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la presencia de D. Joan Rangell i Tarrés, Delegado del Gobierno en Cataluña, y de D. José Angel Flores Blas, Subdelegado del Gobierno en Lleida, y con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2005.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Informe sobre evolución de los convenios de colaboración.
- 4º. Proyecto de Orden por la que se aprueban los módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones.
- 5º. Análisis de las sugerencias planteadas en relación con el Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración.
- 6º. Informe sobre los procedimientos de valoración colectiva desarrollados en el presente ejercicio.
- 7º. Análisis de las propuestas para la modificación de los modelos de convenio.
- 8º. Actuaciones en relación con la Carta de Servicios conjunta FEMP-Catastro.
- 9º. Ruegos y preguntas.

Abre la sesión D. Joan Rangell i Tarrés, Delegado del Gobierno en Cataluña, quien da la bienvenida a los miembros de la Comisión Técnica y manifiesta su convencimiento sobre la oportunidad



que esta nueva reunión supone para fortalecer tanto las magníficas relaciones entre la Dirección General del Catastro y las Corporaciones Locales, como las diversas líneas de mejora ya emprendidas en numerosas materias de gran relevancia para ambas Administraciones. El Sr. Presidente, tras agradecer la presencia del Delegado del Gobierno en Cataluña y del Subdelegado del Gobierno en Lleida, agradecimiento que extiende a la hospitalidad dispensada a la Comisión Técnica, da igualmente la bienvenida a los restantes invitados a la reunión en representación de diferentes instituciones y pasa, seguidamente, al tratamiento de los diferentes asuntos incluidos en el orden del día.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de junio de 2005. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 4/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 23 de junio de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente comunica a la Comisión el nombramiento de D^a Rosario Delgado Aguilera como Gerente Territorial de Huelva e indica, así mismo, la apertura de la oficina del Catastro en Lanzarote, así como el inminente traslado de la Gerencia de Castellón a un nuevo edificio.

Informa igualmente sobre la publicación en la página web del Catastro de los resultados de las Gerencias, publicación que será progresivamente mejorada y ampliada. Destaca que los datos de tramitación, hasta el mes de agosto de 2005, reflejan nuevamente un récord respecto a ejercicios anteriores, dado que se han tramitado 1.853.000 declaraciones, frente a las 629.000 que se produjeron en 1996. Junto a este incremento, en gran medida debido a la notable aportación de la tramitación por convenios, se produce la particularidad de que, por primera vez, se ha reducido el pendiente de tramitación en dicho ámbito. Desde el punto de vista de la recaudación, resulta de interés el número de altas realizadas hasta agosto de 2005, que cifra en torno a las 600.000, lo que también supone un nuevo récord en el número de inmuebles nuevos incorporados y permite prever una cifra total a finales de año en torno a las 900.000 incorporaciones, todo lo cual acredita el cercano seguimiento por el Catastro del dinamismo del mercado inmobiliario.

En relación con las certificaciones, destaca el cambio que ya se detecta como consecuencia de la prestación de los servicios telemáticos, ya que, también por primera vez, las certificaciones emitidas por la Oficina Virtual del Catastro (850.000, en este año) superan a las emitidas de modo presencial por las Gerencias (500.000), lo que muestra la madurez de este reciente servicio que, sin costes para el usuario, ha supuesto un cambio en el modelo de relación. En idéntica línea, destaca la progresiva implantación de los Puntos de Información Catastral en Ayuntamientos y Diputaciones, dado que son 400 los que se encuentran en fase de instalación, lo cual también expresa la favorable acogida dispensada a este servicio por las Corporaciones Locales.

Respecto a la Línea Directa del Catastro, informa de que las llamadas atendidas hasta el mes de agosto de este año se han incrementado en un 42 por ciento respecto al mismo período del pasado año, habiéndose recibido en este servicio 2.000 llamadas diarias y concertado 450 citas previas. Destaca igualmente que la Línea Directa del Catastro atiende así mismo, mensualmente, una cifra cercana a los 200 correos electrónicos, servicio en el que también se detecta una demanda creciente.

Por lo que se refiere a los datos relativos a la Oficina Virtual del Catastro, comunica que cuenta con 25.000 usuarios registrados de 8.000 organizaciones, entre las que se encuentran los notarios, diversas Consejerías de los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas, los Juzgados y los Ayuntamientos. Estos usuarios han realizado 2.100.000 consultas y



obtenido casi 800.000 certificados, datos que, con mayor detalle, están disponibles en la página web del Catastro. En este ámbito, otra noticia positiva es que la candidatura de la OVC al premio sobre mejores prácticas e-Government, convocado por el Instituto Europeo de Administración Pública y que se resolverá a finales del mes de noviembre en Manchester, ha sido seleccionada entre las finalistas, junto a un proyecto del Ayuntamiento de Barcelona y otro presentado por la Diputación Foral de Álava.

En materia de gestión, y sin perjuicio de lo que se expondrá más adelante en los correspondientes puntos del orden del día, destaca que, desde la última reunión de la Comisión Técnica, se han realizado diferentes actuaciones para la mejora de los procesos del Catastro. Entre estas iniciativas reseña, en primer lugar, la reunión mantenida antes del verano con el Consejo General del Notariado, así como las realizadas por la Subdirección de Estudios y Sistemas de Información con representantes del colectivo notarial, con el fin de concretar la oferta realizada por los notarios para ser los encargados de presentar altas de determinados inmuebles en formato digital, con un elevado nivel de información elaborada, lo que dotará de una mayor agilidad a la incorporación de los inmuebles. En la misma línea sitúa las actuaciones desarrolladas por la Subdirección de Valoración e Inspección con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, orientadas a la normalización del suministro de información por los arquitectos y a su incorporación también en las escrituras, medida también pendiente de desarrollo y que permitirá aligerar la carga de trabajo burocrático en el mantenimiento de las altas.

Entrando en el análisis de las cuestiones normativas, destaca, en primer lugar, que el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, recoge expresamente la posibilidad de elaborar cartas de servicios en cuya prestación participen órganos u organismos dependientes de la Administración General del Estado y de otras Administraciones públicas. Tras indicar que esta previsión responde en gran medida a las sugerencias formuladas por la Dirección General del Catastro, manifiesta su interés en que, con este nuevo respaldo normativo a la Carta de servicios conjunta FEMP – Catastro, ambas instituciones puedan ser pioneras en la elaboración y aprobación de una carta de servicios que comprometa a más de una Administración.

En lo que se refiere al Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, comunica a la Comisión que, habiendo finalizado ayer el trámite de audiencia, hasta el momento se han recibido los informes elaborados por veinte organismos e instituciones. Manifiesta que estas observaciones aún deben ser objeto de análisis y que, si se planteara alguna modificación que pudiera afectar sustancialmente a los intereses de las Administraciones locales, se pondrá en conocimiento de D. Carlos Prieto para su difusión a los miembros de la Comisión. En cuanto al calendario de tramitación, indica que la previsión es remitir el Proyecto al Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en el mes de octubre, una vez incorporadas las modificaciones que resulten del análisis de las observaciones, para ser informado por la Secretaría General Técnica del Ministerio y su posterior remisión al Consejo de Estado. En caso de no existir demoras por posibles modificaciones, la previsión es que pueda ser aprobado por el Consejo de Ministros el día 23 de diciembre, coincidiendo así con la fecha de aprobación de la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario.

En cuanto a la tramitación de otras disposiciones, recuerda que están pendientes diversas modificaciones planteadas por la FEMP en relación con la reforma del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Repasando estas propuestas, indica que la primera de ellas afecta a la modificación



del artículo 107.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de convertir en potestativa la reducción de la base imponible del Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos, que además se aplicaría durante un periodo de tres años, en lugar de los cinco previstos en la normativa vigente. Otra propuesta es la formulada por el Ayuntamiento de Barcelona en relación con la supresión de la limitación temporal de tres años en la bonificación prevista en el artículo 74.2 del TRLHL. Igualmente, se ha planteado incorporar una nueva regulación para introducir la posibilidad de establecer tipos diferenciados en IBI para suelos vacantes y eliminar la restricción de los inmuebles objeto de esa diferenciación de tipos, actualmente limitada al 10 por ciento de los inmuebles urbanos de mayor valor. Recuerda, así mismo, la posible necesidad de prorrogar nuevamente el plazo transitorio para la gestión de la base liquidable, medida que, de entenderse necesaria, debe prepararse para el año 2007. Otra modificación, quizá más urgente, es la que afecta a la regulación del sustituto de contribuyente en los inmuebles de características especiales, planteada por la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, materia en la que aún debe concretarse una redacción que permita solucionar la cuestión para los diferentes tipos de inmuebles de características especiales. Informa, así mismo, sobre la petición formulada por el Ayuntamiento de Jaén, reiterada recientemente por la FEMP, en relación tanto con la ampliación de los márgenes para la determinación del tipo de gravamen del IBI aplicable a los inmuebles rústicos, como con la determinación de un plazo para acometer la revisión de los valores de estos mismos inmuebles. En este punto, recuerda que en el año 2006 comenzarán a valorarse las construcciones ubicadas en suelo rústico, así como el suelo ocupado por ellas, si bien esta valoración se encuentra ligada a los procedimientos de valoración de los inmuebles urbanos.

Finalmente, destaca que se está elaborando la Orden por la que se aprueban los modelos de declaración, así como la Orden de módulos específicos para la valoración de las construcciones en suelo rústico, proyectos que se analizarán con mayor detalle en el curso de la reunión. Por último, en relación con el reglamento de valoración de los inmuebles de características especiales, comunica que se encuentra en fase de borrador y que ya están dándose de alta los últimos BICE. El reto es la revisión del valor de todos estos inmuebles especiales en 2006, mediante la elaboración centralizada de una sola Ponencia para cada tipo de BICE, si bien ello requiere disponer del real decreto que establezca las reglas de valoración de estos inmuebles.

Ante la pregunta formulada por D. José Manuel Luque sobre si las reformas en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales tienen un plazo o un marco ya previsto, el Sr. Presidente responde que es difícil aventurar una fecha, si bien no cree que puedan materializarse en el próximo año, en el que lo que sí podrá existir es el Proyecto de dichas reformas. D^a Ángela Acín pregunta sobre cuál será la actualización del valor catastral en el próximo ejercicio, respondiendo el Sr. Presidente que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 recoge, como cada año, un coeficiente de actualización del valor catastral coincidente con el índice de precios al consumo, así como una actualización de las tasas en un 2 por ciento.

Tercero.- Informe sobre evolución de los convenios de colaboración. Tras manifestar el Sr. Presidente que, con el fin de que dispongan de información actualizada sobre la evolución de los convenios, este punto del orden del día se incorporará de modo permanente en las sucesivas reuniones, cede la palabra a D^a Ángeles del Barrio quien indica que, entre la documentación facilitada en la reunión, se ha incluido la información sobre esta materia desde el 23 de junio al 22 de septiembre de 2005. La documentación refleja el número de convenios firmados con Ayuntamientos (18) y Diputaciones (2), así como los municipios implicados (48) y los inmuebles urbanos afectados (554.093). Así mismo, constan los dos convenios denunciados en el período, correspondientes a Melide (A Coruña) y Ourense.



Cede la palabra a D. Ignacio Durán, quien destaca la mejora sustancial, apuntada anteriormente por el Sr. Presidente, en los datos relativos a la tramitación de expedientes por convenio, ya que se detecta un significativo incremento en el número de inscripciones realizadas por esta vía, así como una importante reducción en el número de inscripciones gestionadas por convenio pendientes de tramitación, que pasan de 155.000 a 139.000. Recuerda que, según se planteó en la anterior Comisión Técnica, estas actuaciones deben potenciarse con una mayor implicación de los Ayuntamientos en la definición y cumplimiento de los objetivos, a cuyo efecto indica que en la próxima reunión de Gerentes Regionales se darán instrucciones de trabajo sobre esta materia, para que a finales de año queden claras las reglas para la determinación de los objetivos, de lo cual se irá dando cuenta en las próximas reuniones de esta Comisión.

Tras realizar una explicación más detallada de los datos, a instancias de D. José Trigueros, interviene D. Manuel Cordero quien manifiesta que, aunque en todo caso debe observarse la debida calidad, puede ser necesario flexibilizar las exigencias de documentación en las incorporaciones de mayor antigüedad. Al respecto, el Sr. Presidente comunica que la Subdirección de Procedimientos y Atención al Ciudadano está elaborando una circular sobre medios de prueba, aún en fase de borrador, que será oportunamente analizada por la Comisión. Esta circular complementará a la Orden de modelos, para evitar que una relación tasada de los medios de prueba en la Orden impida el adecuado funcionamiento del sistema, flexibilizando los medios de prueba, siempre que sean idóneos, para atender a las múltiples situaciones que la realidad plantea.

D. Enrique Llorca manifiesta que, si bien las validaciones masivas pueden valorarse positivamente, se producen patologías que, aunque no son importantes en cuanto a su cantidad, sí pueden serlo en lo que afecta a la calidad, dado que pueden generar cierta conflictividad, por lo que entiende necesario determinar con claridad los criterios que permitan solucionar esos problemas puntuales. El Sr. Presidente manifiesta que en determinadas materias, como es el caso de la superficie, pese a los estudios que se realizan es muy difícil dar pautas generales, si bien sugiere que se realicen propuestas concretas para analizarlas en la Comisión.

Cuarto.- Proyecto de Orden por la que se aprueban los módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones. Tras manifestar el Sr. Presidente que se ha avanzado en la elaboración de este Proyecto, objeto ya de análisis en anteriores sesiones, cede la palabra a D. Fernando Aragón, quien recuerda que las Ponencias de valores con efectos 2006 van a permitir la valoración de todas las construcciones en suelo de naturaleza rústica, tanto de las denominadas diseminados, como de aquéllas indispensables para el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas o forestales. De este modo, el valor catastral de las fincas localizadas en suelo rústico estará integrado por tres valores: el valor del suelo de la superficie ocupada por la construcción, el valor de la construcción, conforme a los criterios de valoración de las construcciones localizadas en suelo urbano, y el valor del suelo de la superficie no ocupada por la construcción. Destaca así mismo que, junto a los dos tipos de construcciones mencionadas, esto es, los diseminados y las construcciones agrarias, el Proyecto recoge una tercera categoría, denominada extensiva, para aquellas construcciones que se localizan en varios términos municipales.

En cuanto a la aplicación de los módulos, indica que, tras analizar distintas Ponencias y realizar diversas pruebas, el Proyecto sigue la técnica habitual, es decir, la relación con el MBR del respectivo municipio, si bien se ha tratado de recoger la abundante casuística existente, estableciéndose una diferenciación por categorías según la tipología de la construcción (residencial de categorías 1 y 2; residencial del resto de categorías; terciario, dotacional y



equipamientos; industrial y almacén no agrario; y, finalmente, deportivo) que se vinculan o asimilan al valor de las construcciones que están dentro de la delimitación del suelo. Destaca que lo que queda fuera de ese modelo son las que ahora no tienen valor, como las agrícolas o ganaderas, que se ha entendido deben relacionarse con el MBR 7, es decir, el módulo más bajo, valor que permite referenciarlas a nivel nacional, lo que igualmente es aplicable al resto de los inmuebles que presentan singularidades. Tras estas indicaciones, pasa a exponer el contenido del Proyecto, cuya copia se remitió con la convocatoria, así como del informe facilitado entre la documentación de la reunión, que recoge diferentes ejemplos de valoración.

D. Ignacio Olóndriz pregunta si en los camping y campos de golf podría definirse qué debe entenderse por construcción, respondiendo D. Fernando de Aragón que la propia ley lo define. El Sr. Presidente indica que, por el momento, no existe jurisprudencia en relación con la nueva definición de las construcciones establecida por la ley, si bien, en principio, esta definición no parece requerir otras aclaraciones. Al plantear, así mismo, D. Ignacio Olóndriz que existen superficies que presentan bastantes singularidades, caso del circuito de Montmeló, localizado en suelo rústico, el Sr. Presidente manifiesta que esos casos y ejemplos deben, efectivamente, ser utilizados para comprobar la aplicabilidad de la Orden, dado que, atendiendo a la fase de tramitación en que se encuentra el proyecto, aún podrían incorporarse las correcciones necesarias.

D. Manuel Cordero pregunta si se han tenido en cuenta en la elaboración de la Orden los estudios de mercado en las diferentes Comunidades Autónomas, así como las implicaciones entre la realidad urbanística y la catastral. Responde D. Fernando Aragón que, dado que esta valoración se realizará tras la aprobación de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, no podrán producirse problemas de coordinación con la realidad urbanística. Por otra parte, el Sr. Presidente informa de que existe un nuevo Proyecto de Ley del Suelo que también va a incidir en la valoración del suelo rústico, para evitar que se capitalicen las expectativas de valor, y recuerda que esta Orden supone una solución en un contexto limitado, ya que permitirá una tributación moderada de estos inmuebles. Se apunta por D. Javier Gonzalo que, si bien se entienden las razones que justifican la moderación como criterio básico de la Orden en la valoración de los inmuebles rústicos, esta moderación puede generar problemas en la valoración de los parques eólicos, ya que, excluida su consideración como BICE, su valoración conforme a la Orden determinará valores muy bajos, debido a su escasa construcción. Tras indicar el Sr. Presidente que la valoración de estos inmuebles no puede sino atender a los dos componentes definidos en la ley, concluye este punto, entendiéndose el Proyecto informado por la Comisión, con la reserva de lo que se pueda manifestar como resultado de las pruebas que se realicen para contrastar la bondad del sistema.

Quinto.- Análisis de las sugerencias planteadas en relación con el Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración. Destaca el Sr. Presidente el vuelco que, respecto a las versiones anteriores, se ha realizado en este Proyecto, de acuerdo con las sugerencias formuladas, dado que se ha pasado a un modelo centrado prioritariamente en el ciudadano, para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones, beneficio que compensa los numerosos y profundos cambios que supone tanto en el programa PADECA, como en los procesos de colaboración con las Entidades locales y demás Administraciones.

Cede la palabra a D^a Ángeles del Barrio quien, en línea con lo ya apuntado, expone que los nuevos modelos, remitidos con carácter previo a la reunión, se caracterizan por su sencillez y simplicidad, dado que su número se ha reducido a cuatro y que el ciudadano sólo tendrá que cumplimentar la identificación del inmueble y del propio declarante, así como el objeto de la declaración, datos que son los que se califican como relevantes, conforme al artículo 13 del TRLCI, mencionado expresamente en los impresos. Indica, así mismo, que aún está pendiente



determinar la denominación de cada modelo, cuestión que reviste trascendencia a efectos de los convenios, del parte de gestión y de las aplicaciones informáticas, por lo que su resolución requiere cierto estudio. Insiste en la absoluta simplicidad de los modelos para los ciudadanos, dado que sólo incluyen las indicaciones mencionadas y la documentación que debe ser aportada. También se incorpora la posibilidad de adjuntar documentación relativa a varios inmuebles, aunque siempre referidos a un mismo municipio. Manifiesta su convencimiento sobre lo acertado de esta línea de actuación e invita a que se formulen las sugerencias que se estimen oportunas. Respecto a la Orden por la que se aprueban los modelos, expone que consta de cinco disposiciones, a las que se unen dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final, cuya redacción también ha tratado de simplificarse.

Tras una breve exposición del contenido del Proyecto, D. Manuel Cordero pregunta, en relación con el modelo de alteración por cambio de titularidad, dónde se reflejarán los datos del nuevo titular cuando la declaración se realice por un representante, dado que, aunque figure en la escritura pública, quizá proporcionaría mayores garantías que los datos del nuevo titular figurasen también en la declaración. D^a Ángeles del Barrio responde que, como ya se ha apuntado, los nuevos modelos simplifican los deberes de los ciudadanos, dado que la documentación aneja debe ser completa, para su posterior análisis con detenimiento por los órganos gestores. Interviene el Sr. Presidente para reflejar que, en la alternativa entre una declaración con toda la información, para luego ser comprobada, o una declaración mínima con toda la documentación justificativa, los nuevos modelos han optado por esta última posibilidad. D. Ignacio Olóndriz valora muy positivamente el Proyecto, que entiende supone un importante avance y un ahorro de tiempo tanto para contribuyente como para los gestores, dado que evita la necesidad de ayudar a la cumplimentación del complejo modelo 902, felicitación que agradece el Sr. Presidente.

Ante la pregunta formulada por D. Manuel Cordero, en relación con la documentación probatoria, por ejemplo, en un supuesto de declaración de una reforma para la que puede que no existir licencia, responde el Sr. Presidente que el TRLCI no exige específicamente esa documentación si bien, lógicamente, lo idóneo es que se presente la mejor documentación. D. Juan Manuel Ruiz indica que propondrá algunas sugerencias menores, por medio de la FEMP, en relación con la documentación a aportar en las declaraciones por nueva construcción, dado que, en el apartado 8, entiende necesario clarificar qué documento se va a solicitar. Responde el Sr. Presidente que sí puede ser oportuno incorporar algún tipo de vinculación con el Impuesto de Construcciones dado que, además, puede ser útil en relación con las funciones estadísticas atribuidas al Catastro, por lo que cualquier propuesta en ese sentido será bienvenida. D. Manuel Cordero se interesa por las razones que justifican que, en los cambios de uso y de titularidad, deban presentarse dos modelos cuando, en otros casos, como en la disposición cuarta, se permite la declaración simultánea de diferentes alteraciones. Al respecto, D^a Ángeles del Barrio indica que la posibilidad de simultanear las declaraciones se ha previsto para aquellos casos en que existen similitudes en la naturaleza de las alteraciones o en la documentación que debe ser aportada. Concluye este punto el Sr. Presidente, reiterando la invitación a que se formulan las propuestas y sugerencias que se estimen oportunas para la mejora del Proyecto.

Sexto.- Informe sobre los procedimientos de valoración colectiva desarrollados en el presente ejercicio. D. Fernando Aragón informa a la Comisión sobre los datos agregados de los procedimientos de valoración colectiva acometidos en la última campaña, reflejados en la documentación facilitada en la reunión, que incluye la información correspondiente a los procedimientos desarrollados en cada Gerencia Regional. Indica, igualmente, que se ha incluido entre la documentación una muestra de la publicación de las Ponencias de valores en la página web de la Dirección General, publicación que incluye un documento resumen de la



Ponencia de valores, con los criterios generales y ejemplos de aplicación, los módulos y valores aplicables y los planos. Tras recordar cómo se accede a dichas páginas, indica finalmente que se ha facilitado otro documento, más completo, que refleja la situación actual de todos los procedimientos de valoración acometidos.

Seguidamente, D. Fernando Aragón informa a la Comisión sobre la reunión celebrada por el pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España en la que, como punto extraordinario del orden del día, se debatieron los acuerdos ya adoptados por el Colegio de Valencia en mayo de este año, relacionados tanto con la incorporación de la referencia catastral en los proyectos técnicos que, además de preverse en la ley, se configura específicamente como una obligación colegial, como con la obligatoriedad de la presentación en formato digital de la documentación gráfica, compromiso que muestra una gran voluntad de colaboración por parte de los respectivos Colegios y que será asumido mediante convenio.

En relación con esta misma materia, D. Fernando Serrano comunica que la colaboración con los arquitectos se encuentra también ligada a las actuaciones que se están desarrollando con los notarios en el Proyecto denominado Ramón Llull, destinado a que, cuando los promotores estén interesados en presentar la documentación en formato digital, el notario pueda obtener directamente la información, es decir, que el FXCU1 que genera el arquitecto de una promoción recoja la división de locales, facilitando la realización de la declaración de obra nueva, la división horizontal y la presentación de la declaración 902 ante el Catastro. En las reuniones celebradas se ha planteado extender esta iniciativa durante todo el año que viene, posibilitando la presentación de cambios de dominio con una referencia catastral provisional, lo cual, al agilizar la incorporación de las divisiones horizontales, presenta indudables ventajas para todos, si bien es necesario establecer reglas comunes de atribución de locales y normalizar la asignación de esa referencia catastral provisional.

Séptimo.- Análisis de las propuestas para la modificación de los modelos de convenio. El Sr. Presidente recuerda que en la última reunión de la Comisión Técnica se acordó la iniciación de los trabajos para la adaptación de los modelos de convenio a las previsiones contenidas en el Proyecto de desarrollo reglamentario del TRLCI, así como la remisión de las oportunas propuestas por la FEMP. No obstante, indica que ya se han adelantado algunas modificaciones y adaptaciones, atendiendo a las sugerencias específicas generadas por el actual funcionamiento de determinados convenios. Cede la palabra a D. Fernando Serrano, quien expone que estas novedades afectan, en primer lugar, a la corrección de determinadas erratas en los formatos y la incorporación de algunas mejoras, como el documento explicativo, al que en breve se unirá una relación de los posibles mensajes de error. En segundo lugar, las novedades están relacionadas con lo planteado en la pasada reunión por D^a Rosa Ana Navarro, en relación con la modificación del módulo de Catastro externo que utilizan tanto el Ayuntamiento de Madrid como el de Barcelona. Estas modificaciones permiten nuevas opciones en el tratamiento masivo de la información, incorporándose nuevos tipos de expedientes, nuevos procesos y nuevas posibilidades de recibir la información vía VARPAD o FIN. Entiende que, con estas variaciones quedan atendidas las peticiones formuladas, si bien se tratará de atender cualquier otra sugerencia que estimen oportuno plantear.

Interviene D. Vicente Canela quien, tras manifestar que el Ayuntamiento de Madrid ha acogido muy favorablemente estas modificaciones, pasa a exponer las directrices que desde dicha institución se proponen para guiar la colaboración, cuya filosofía coincide con lo expuesto en relación con los convenios con los notarios y arquitectos, dado que se parte de que la colaboración debe orientarse prioritariamente hacia la agilización de los procesos. Al respecto, manifiesta que se considera esencial la actuación directa sobre la Base de Datos Catastral, ya que ello permite su actualización inmediata, objetivo fundamental que, además, genera ahorro en los medios tributarios en beneficio tanto del Ayuntamiento como del propio Catastro. Por



otra parte, se entiende que hay que superar la compartimentación de la información, ya que lo importante es que la información sea buena y accesible, con independencia de dónde resida la base de datos.

Otra de las directrices que se proponen se orienta a la simplificación de las obligaciones formales a cargo del ciudadano. Se entiende que debe evitarse la duplicación de las solicitudes de información al ciudadano, partiendo de alianzas con otros departamentos municipales que permitan una captura de los datos en su origen, por ejemplo, como ya se ha iniciado por el Ayuntamiento de Madrid, mediante la conexión con la base de datos de licencias, unida a cartografía, si bien aún está pendiente cómo articular el tratamiento masivo de esa información. Del mismo modo, el Ayuntamiento ha proyectado un sistema de información geográfica municipal que, si se une al SIGCA2 del Catastro, también permitiría disponer de toda la información. Se entiende que ésta debe ser la línea de trabajo, a la que responden las sugerencias planteadas, por lo que agradece a las actuaciones realizadas en relación con la instalación del servidor CITRIX.

Finalmente indica que la vocación última del modelo puede consistir en que los Ayuntamientos actualicen los datos físicos y jurídicos, a cuyo efecto están desarrollando un sistema de captura de datos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, correspondiendo al Catastro el control y orientación de esa situación, tanto global como mediante las comisiones de seguimiento de los convenios, con lo que se evitaría la duplicación de los equipos técnicos en las dos Administraciones. El siguiente paso consistiría en suprimir las declaraciones, cuestión relativamente sencilla en Madrid para las alteraciones de orden jurídico, dada su habitual documentación en escritura pública, lo que permitiría una mayor agilidad en la disponibilidad de la información por el Ayuntamiento, que utilizaría la información remitida por los notarios como elemento de contraste, así como la cartografía, que también puede servir como elemento de control.

El Sr. Presidente manifiesta que algunas de las propuestas pueden suponer un significativo y útil avance, si bien otras no resultan compatibles con la regulación vigente. D^a M^a José Fuster indica que la propuesta en relación con la supresión de las declaraciones supone, en realidad, la aplicación del sistema de comunicación municipal previsto en el TRLCI, y entiende que no debe suprimirse la declaración ante el Catastro para sustituirla por otra que se presente en Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Ruiz manifiesta la necesidad de desarrollar en los convenios la colaboración en el ámbito de la inspección puesto que, si bien la atribución de competencias es clara, resultará necesaria la coordinación de las actuaciones. Responde el Sr. Presidente que el desarrollo reglamentario recoge esta materia, mediante las vías de la inspección conjunta y de la delegación, aunque, efectivamente, deben acordarse los términos en que se concretará la respectiva cláusula en los convenios, por lo que insiste en la necesidad de debatir en la Comisión la redacción concreta de los nuevos modelos de convenio.

Al respecto, D. Ignacio Durán manifiesta que el modelo futuro de los convenios debería incorporar la interoperatividad y el esquema de relaciones entre diferentes instituciones, tales como arquitectos, notarios u otros departamentos, que no pueden ser ignoradas en dicho diseño. Coincide con esta opinión D. José Manuel Luque quien añade que, partiendo de esa mayor flexibilidad, el programa de trabajo podría realizarse a partir del proyecto de desarrollo reglamentario, del que cabe extraer un índice de las materias que pueden incorporarse en los convenios, identificando en cada una de ellas a todos los agentes implicados y el alcance de su implicación. Manifiesta, por otra parte, que considera poco realista la eliminación de declaraciones planteada, ya que su experiencia es, por el contrario, que miles de declaraciones se duplican, razón por la que plantea si puede ser posible disponer de copia de las cintas enviadas por notarios y registradores. El Sr. Presidente responde que, conforme al desarrollo



reglamentario proyectado, la colaboración en el tratamiento de dicha información forma parte del posible contenido de los convenios y que incluso, para su utilización como elemento de contraste, podría ser facilitada ya, salvo dificultades de tipo informático.

D. Enrique Llorca, tras destacar el esfuerzo realizado por la Dirección General del Catastro en la implantación del modelo externo, la Oficina Virtual del Catastro y los Puntos de Información Catastral, pone de manifiesto que, aunque existen abundantes vías de acceso a la información, en la realidad a la que representa el problema son las dificultades en la aplicación de esa información a los fines tributarios. En línea con lo ya indicado, estima que los convenios deberían permitir que en esos municipios se pudieran introducir elementos de registro y que, además, es necesario potenciar la función de las comisiones de seguimiento para que resulten más operativas a efectos del cumplimiento de objetivos y de realización de un seguimiento real. Finalmente, en relación con los inmuebles rústicos, pone de manifiesto que esta materia, pese a la importancia que reviste en su territorio, viene siendo objeto de escasa atención, con limitadas posibilidades de seguimiento, por lo que manifiesta finalmente que también el ámbito rústico debería ser incorporado en los convenios.

D. Fernando Serrano recuerda que hay soluciones diferentes para las distintas necesidades y capacidades ya que, desde el punto de vista de la informática, casi todo es posible. Tras exponer el funcionamiento del sistema con el Ayuntamiento de Madrid e indicar que en la encuesta realizada a los funcionarios que lo utilizan se ha obtenido una alta valoración, se compromete a mostrar el servicio de publicación de mapas en internet en la próxima reunión de la Comisión, sistema novedoso que permite dar solución a diversos problemas, dado que la cartografía es una utilidad en sí misma. Tras apuntar D^a M^a José Fuster la novedad incorporada también en los nuevos módulos de las oficinas de atención al público, de gran interés para los pequeños municipios, D. Fernando Serrano indica que, efectivamente, permiten además la variación de algunos datos.

Concluye este punto con el compromiso manifestado por D. Carlos Prieto para presentar en la próxima reunión un conjunto de propuestas estructuradas en relación con el desarrollo de los convenios.

Octavo.- Actuaciones en relación con la Carta de Servicios conjunta FEMP-Catastro. Toma la palabra D^a Montserrat Merino quien manifiesta que, tras la aprobación del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, se dispone ya de todas las premisas necesarias para realizar esta carta de servicios conjunta. Recuerda que, junto a la mejora de la carta propia del Catastro, con la incorporación de los nuevos servicios y la mejora en los compromisos, la elaboración de esta carta conjunta es un deseo antiguo, que deriva de la Comisión Mixta FEMP-Catastro y que, si bien las propuestas entonces formuladas están superadas, ya en aquéllos grupos de trabajo se entendía necesaria una vinculación total con la calidad y con los procesos informáticos. Dado que la nueva normativa prevé expresamente la posibilidad de cartas de servicios prestados por distintas Administraciones, que serán aprobadas por el Ministerio de Administraciones Públicas mediante el procedimiento que se determine, entiende que es el momento de retomar y actualizar las propuestas, por lo que plantea la necesidad de una reunión del grupo de trabajo de calidad, con el fin de elaborar una relación de las materias que serán objeto de la carta. Después de un breve intercambio de opiniones sobre la coordinación de los trabajos de los grupos de informática y de calidad, D. José Manuel Luque concluye que el avance en los compromisos de los servicios conjuntos únicamente se ha visto condicionado por el propio desarrollo de los procedimientos de tramitación. Reitera, finalmente, el Sr. Presidente su interés en que ambas Administraciones sean pioneras en la elaboración de una carta de servicios conjunta, por lo que coincide en la necesidad de una pronta reunión del grupo de calidad, con el fin de que puedan presentar las primeras propuestas en la próxima reunión de la Comisión.



Noveno.- Ruegos y Preguntas. D. Carlos Prieto, tras agradecer la publicación de los precios de referencia de los contratos, pone en conocimiento de la Comisión que dicha circular se ha incorporado también en la página web de la FEMP, en el menú Haciendas Locales/ Benchmarking.

No planteándose más cuestiones, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita